



**E.P.R.E**  
**Resolución N° 111**

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2026

VISTO:

Las actuaciones EPRE N° EX-2026-03406754-GDEMZA-EPRE#SSP caratuladas “CUADROS TARIFARIOS EDEMSA EDESTE S.A. Y LA COOPERATIVA EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ LTDA. MAYO – JUNIO - JULIO 2026”.

CONSIDERANDO:

Que resulta de aplicación lo dispuesto por el Artículo 43 incisos a), b) y c) de la Ley N° 6497; el Artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 196/1998, modificado por el Decreto N° 2704/2008; y el Procedimiento para la Actualización del Cuadro Tarifario previsto en los respectivos Contratos de Concesión.

Que las Resoluciones EPRE N° 101/2026 y 102/2026 aprobaron los Cuadros Tarifarios para el período Mayo-Junio-Julio 2026, considerando los Costos de Abastecimiento vigentes conforme la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 109/2026 y demás parámetros de aplicación, así como el Valor Agregado de Distribución aprobado mediante Resolución EPRE N° 100/2026, en los términos del Decreto N° 1680/2024.

Que la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 121/2026, publicada en el Boletín Oficial con fecha 28/05/2026, estableció para el mes de junio de 2026 una bonificación adicional del ONCE COMA NOVENTA Y SIETE POR CIENTO (11,97%) sobre el consumo correspondiente, aplicable a los usuarios de electricidad beneficiarios del Régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF), en reemplazo de la prevista para el mismo mes por la Resolución SE N° 109/2026, disponiendo asimismo que dicha bonificación extraordinaria se adicionará a la bonificación general prevista en el Artículo 7° del Decreto N° 943/2025.

Que las distribuidoras eléctricas han efectuado las presentaciones de recálculo de los cuadros tarifarios correspondientes al mes de junio de 2026, considerando los costos de abastecimiento propios.

Que el Memo AAM-GTR N° 068/2026 analiza los aspectos técnicos y regulatorios vinculados a la elaboración de los cuadros tarifarios, determinando los costos de abastecimiento correspondientes y el impacto en las tarifas de usuario final para el mes de junio de 2026.

Que la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo.

Por ello, normas legales citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 54 y 61 de la Ley N° 6497 y sus modificatorias, normas concordantes y complementarias;

**EL DIRECTORIO DEL**



## ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO

### RESUELVE:

1. Aprobar el recálculo de los valores del Cuadro Tarifario a Usuario Final – Con Subsidio Estado Nacional, conforme ANEXO I de la presente, con vigencia desde el 1 de junio hasta el 30 de junio de 2026.
2. Mantener los valores del Cuadro Tarifario a Usuario Final – Sin Subsidio Estado Nacional, conforme ANEXO II de la Resolución EPRE N° 102/2026, con vigencia desde el 1 de mayo hasta el 31 de julio de 2026, el que forma parte integrante de la presente.
3. Aprobar el recálculo de los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Régimen Especial Entidades de Bien Público – Resolución EPRE N° 201/2018”, conforme ANEXO III de la presente, con vigencia desde el 1 de junio hasta el 30 de junio de 2026.
4. Aprobar el recálculo de los valores del Cuadro Tarifario para Agentes del Régimen de Recursos de Energía Distribuida, conforme ANEXO IV de la presente, con vigencia desde el 1 de junio hasta el 30 de junio de 2026.
5. Mantener los parámetros base para el cálculo de compensaciones tarifarias a cargo del Fondo Provincial Compensador de Tarifas, conforme ANEXO V de la Resolución EPRE N° 102/2026, con vigencia desde el 1 de mayo hasta el 31 de julio de 2026, el que forma parte integrante de la presente.
6. Aprobar el recálculo de los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Ajuste de Precios Estabilizados de la Energía (PEE), Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) y Precio de Servicios (PS) para Clubes de Barrio y Pueblo”, conforme ANEXO VI de la presente, con vigencia desde el 1 de junio hasta el 30 de junio de 2026.
7. Aprobar el recálculo de los valores del PPST Común y CUST Común a incorporar en los Cuadros Tarifarios a Usuario Final, conforme ANEXO VII de la presente.
8. Aprobar el recálculo de los Cuadros Tarifarios con Costos de Abastecimiento Propios correspondientes a las distribuidoras EDEMSA, EDESTE S.A. y La Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda., para el mes de junio de 2026, conforme ANEXOS VIII a X, los que forman parte integrante de la presente.
9. Mantener los valores del canon fenecido con destino al FOPIATZAD a cargo de EDEMSA, EDESTE S.A. y La Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda., conforme ANEXO IV de la Resolución EPRE N° 101/2026.
10. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar las disposiciones aclaratorias e instructivos necesarios para la adecuada implementación de la presente resolución.
11. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la presente y los Anexos I a VII, y archívese.



**Dr. CRISTIAN AZAR**  
Presidente EPRE

Ing. HÉCTOR LASPADA  
Director EPRE

Ing. RAÚL FAURA  
Director EPRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)  
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
01/06/2026	32605